



Andacollo, 22 de diciembre de 2022

- ORDENANZA N° 3042/22 -

VISTO:

El Expediente N° 1089/17, generado a requerimiento del Sr. **GAGLIARDI, LEO ESTEBAN DNI N° 32.842.236**, mediante nota con fecha 21 de noviembre de 2017;
Las Ordenanzas Municipales N° 2463/17, 2541/18; 2919/21;
La Ordenanza Municipal N° 2781/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente administrativo N° 1089/17, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, el sr. Gagliardi, Leo, Esteban solicita un terreno con destino a un emprendimiento, construcción de un local para tatuajes y estampados Seri gráficos;

Que, a foja 65, con la Ordenanza Municipal N° 2919/21, se renueva la Tenencia Precaria para tal fin;

Que, a foja 72, se encuentra informe de la Oficina de Catastro, donde se observa cierre perimetral con alambre tejido y caños tubin, casilla de madera, pilar con bajada de luz, una construcción a dos aguas con techo de chapa trapezoidal;

Que, de foja 74 a 77 se encuentra informe de avance de obra del ingeniero Pacheco, Jonathan el cual da un 61,87 %;

Que, a foja 78 se encuentra ficha de amortización de Parcela Municipal por el pago total de la Tenencia Precaria lo cual suma un total de dieciocho mil pesos (\$18.000);

Que, a foja 79 se encuentra libre deuda Municipal actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en fojas 80, 81 y 82, se encuentra plano definitivo realizado por el Maestro Mayor de Obra Herrera, Claudio.

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para adjudicar en venta de conformidad con la Ordenanza vigente. -

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en VENTA, al Señor **GAGLIARDI, LEO ESTEBAN, DNI N° 32.842.236** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona I, sub Zona C, Barrio El Jardín, identificado como lote 2 de la Manzana 17 a3, con una superficie de doscientos treinta y uno con ochenta metros cuadrados (231,80 m2) sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de un local de tatuajes y estampados Seri gráficos, dando cumplimiento a lo estipulado en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y 2576/19.-

ARTICULO 3°: RECONOSCASE, las sumas abonadas por el canon de tenencia precaria de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), como pago parcial del lote adjudicado debiendo el adjudicatario pagar la diferencia al valor de la normativa vigente. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Gagliardi, Leo Esteban, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VENTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1168.

Sangoval Carlos B.
Concejal
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 22 de Diciembre del 2022

ORDENANZA N° 3042/22
- ANEXO -



PROYECTO	PROYECTA DE MODIFICACION DE LA URBANIZACION CON DESTINACION PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES
	Observaciones: Las medidas de presente croquis se anexionan sujetos a medida
PROVINCIA DE NEUQUEN	LOCALIDAD: ANDACOLLO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	DEPARTAMENTO: NEU
OFICINA DE CATASTRO	FECHA: 22/12/2022
	ESCALA: 1:1000
	Elaborado por: Carlos Malal
	T.E. 075-43-421527

